



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ PIEDAD GIRALDO ARISTIZABAL
DEMANDADA:	COLPENSIONES y PATRICIA ELENA ARANGO CARDONA
RADICADO:	05001310500220190007400
ASUNTO:	FIJA FECHA
Link proceso:	05001310500220190007400 D
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17216492

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que en auto del 8 de abril de 2019 se tuvo como interviniente ad excludendum a la señora PATRICIA ELENA ARANGO CARDONA a quien se notificó a la dirección electrónica patycampillo.pa@gmail.com, reportada por SAVIA SALUD EPS. (Anexo 016).

Ahora bien, se remitió correo a la señora PATRICIA ELENA ARANGO CARDONA, con constancia de entrega y no devolución del correo; sin embargo, no hubo manifestación alguna de su parte, tampoco dio respuesta a la demanda.

En consecuencia, estando trabada la Litis se fijará fecha de audiencia del artículo 77 y 80 del CPL Y SS a llevarse a cabo el día 25 de julio de 2023 a las 2:00 pm.

Por último, se requiere a COLPENSIONES se sirva certificar a quien se realizó el pago de la indemnización sustitutiva y valor reconocido; además deberá remitir la historia laboral tradicional tipo CAN y la historia actual sin inconsistencias del causante señor NESTOR JULIO CAMPILLO GRAJALES quien en vida se identificó con CC No 70.555.147.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953f15d3c900c05840d56215916d214dcdcf5708218d26fe9ae09c14b332e155**

Documento generado en 08/02/2023 02:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>